



Institucional

A diferentes instancias se llevan planteamientos del sector químico

Pág. 2

Continúa diálogo sobre prevención en el desvío de sustancias químicas

Pág. 2

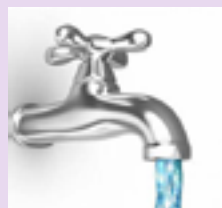
Calidad y tecnología

Nuevo manual sobre gestión de riesgos para PYME

Pág. 3

Responsabilidad integral

Aprobada Ley de Calidad de las Aguas y del Aire



Pág. 4

Cinco propuestas para reactivar la producción

La industria química y petroquímica privada venezolana agrupada en nuestra asociación fue invitada a participar en la Mesa de Trabajo del Sector Petroquímico del Consejo Nacional de Economía Productiva. Le correspondió al presidente de ASOQUIM, Francisco Acevedo, presentar cinco propuestas acordadas, conjuntamente con la Asociación Venezolana de Industrias Plásticas (AVIPLA), también llamada a participar en la instancia.

En su intervención el viernes 22, en la reunión del Presidente Nicolás Maduro con el Motor Exportación, Acevedo resaltó, en primer lugar, la importancia del sector químico para la economía nacional, basada en su carácter transversal, que agrega valor a todo el aparato industrial del país.

Detalló que “en el sector químico actualmente estamos trabajando entre un 20% y 30% de capacidad, debido a la falta de materias primas”. Remarcó la importancia de que el Ejecutivo acepte las propuestas planteadas para reactivar las empresas del sector químico.



Francisco Acevedo, presidente de ASOQUIM habla sobre la situación del sector.

Sobre la mesa

- ▶ Titularización de la deuda que la Nación tiene con los proveedores de materia prima e insumos destinados a las empresas del sector químico, que supera los 526 millones de dólares, a fin de poder recuperar el crédito internacional y obtener materias primas nuevamente.
- ▶ Creación de un mecanismo de mercado fijado por el Banco Central de Venezuela, para poder importar rápidamente materia prima e insumos, y que permita contabilizar tales divisas a una tasa que refleje el costo real.
- ▶ Promulgación de una Ley de Inversión Capital Nacional y Extranjero, a fin de dar protección a la inversión de capitales, tanto nacionales como extranjeros.
- ▶ Sinceración de los precios de los productos nacionales del sector químico y petroquímico, producidos por PEQUIVEN y demás empresas de PDVSA.
- ▶ La aplicación para productos químicos de limpieza y cuidado del hogar a los mismos mecanismos previstos en la Ley de Costos y Precios Justos, pues muchos productos de ese segmento tienen sus precios congelados desde 2014 (*), lo que hace inviable su producción. En ese sentido también se planteó que en caso de que deba existir un mecanismo de limitación de la ganancia, éste debe hacerlo sobre la utilidad de la empresa, y no por cada producto. Eso permitiría hacer una mayor oferta de productos al mercado venezolano, y facilitaría al empresario ofrecer productos a distintos precios para subsidiar los más económicos, sin afectar su rentabilidad.

* Fecha de los últimos precios, a través de Providencias Administrativas de la SUNDEE.

A diferentes instancias se llevan planteamientos del sector químico

ASOQUIM envió al Vice-ministerio de Industrias Intermedias y Ligeras la información de 127 empresas afiliadas que completaron la Matriz de Plan de Producción e Importación 2016, solicitada por ese despacho.



General de Encadenamiento Productivo de ese Vice-ministerio hizo una consulta sobre las barreras comerciales (arancelarias, no arancelarias y de efectos similares), y otras medidas ejecutadas unilateralmente por otros estados miembros de MERCOSUR, que afectan la com-

petitividad de la producción nacional.

En este sentido se planteó a la Comisión Negociadora de Venezuela con MERCOSUR la dispensa hasta el 31 de diciembre de 2017 para la aplicación de los códigos NCM que constan en el Anexo IV (MERCOSUR/CMC/DEC No.31/12).

Asimismo, se acordó solicitar la dispensa para la aplicación del compromiso referente a la adopción de los cronogramas para las Nor-

mas del Anexo III (MERCOSUR/CMC/DEC. N° 66/12).

En el mismo orden de ideas, se expuso la necesidad de establecer una agenda interna con grupos de trabajo multidisciplinarios, que involucren al sector químico en los ámbitos de participación del MERCOSUR y que permita tanto formular como recomendar lineamientos en materia de integración, donde se consideren los distintos temas relacionados con la competitividad del sector productivo nacional.

Continúa diálogo sobre prevención en el desvío de sustancias químicas

La Oficina Nacional Antidrogas (ONA), como órgano rector en materia de drogas en el país, continúa coordinando reuniones en mesas técnicas entre los organismos de control y los operadores de sustancias químicas controladas, con el propósito de mantener la articulación interinstitucional y de cooperación con la industria a fin de evitar el desvío de estas sustancias.



lación entre los diferentes organismos que controlan y fiscalizan el uso y comercio de químicos en el país, se acordó programar actividades conjuntas periódicas que permitan el intercambio de información y la asistencia técnica para el año 2016.

En las recientes reuniones se realizó la revisión de la última versión a la segunda edición del Programa de Cooperación entre los Organismos de Control y los Operadores para el Mejoramiento de la Prevención del Desvío de Sustancias Químicas y lo establecido en el Plan Nacional Antidrogas.

Los operadores de sustancias químicas participantes recibieron información sobre los procedimientos y obligaciones establecidas en la legislación vigente, que les permita aumentar eficiencia en la aplicación de las medidas de control.

En este punto cabe señalar, la revisión y adaptación por el RESQUIMC a varias Plantillas, así como a la creación de sus respectivos Instructivos y en los cuales la Asociación tuvo la oportunidad de hacer recomendaciones en varios de los formularios. Esto permitirá a los Operadores completar la información solicitada por el Registro y así obtener la Licencia con mayor agilidad y evitar las devoluciones.

Las reuniones han venido realizándose en la sede de

la ONA con la participación de los organismos de fiscalización y control: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC); Ministerio Público; Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC); Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT); Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS), adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud; el Comando Antidrogas de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y ASOQUIM, en la persona de Dora Gastell, Gerente de Comercio de la Asociación, así como de representantes de empresas afiliadas.

Nuevo manual sobre gestión de riesgos para PYME

El nuevo manual “ISO 31000: Gestión de Riesgos - una guía práctica para PYME”, es una herramienta que ayuda a las pequeñas y medianas empresas a prepararse de forma proactiva ante las posibles amenazas.

Este instructivo permite sacar el máximo provecho de la norma ISO 31000: 2009, la norma internacional sobre los procesos de gestión del riesgo, e integrar las buenas prácticas, tanto en sus decisiones estratégicas como en sus operaciones diarias.

El estándar ISO 31000: 2009 proporciona principios y directrices generales para las organizaciones que ponen en marcha procesos de identificación de oportunidades y amenazas, a fin de gestionar eficazmente el apalancamiento y adaptarse al riesgo.

La herramienta “ISO 31000: Gestión de Riesgos - una guía práctica para PYME” ha sido diseñada para complementar esta norma. Se estructura como una lista con una serie de preguntas y acciones relacionadas que guían a los usuarios a través de la creación de



un sistema de gestión de riesgos exitosa.

“La guía es una clara explicación de la forma de

aplicar la gestión del riesgo efectiva”, afirma John Lark, autor del manual. Explica que el formato de preguntas y respuestas, así como una tabla completa de contenidos, permite a los lectores ir inmediatamente a un tema o aspecto de la gestión de riesgos que sea de su interés.

Arancha González, Directora Ejecutiva del Centro de Comercio Internacional (CCI); Li Yong, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), y Kevin McKinley, Secretario General Interino de ISO, han indicado que esperan que esta guía sea un recurso práctico y beneficioso para las PYME, en sus esfuerzos para mejorar su competitividad, así como para aumentar su participación en el comercio internacional, a través de un mejor reconocimiento y la gestión del riesgo.

El manual se puede adquirir a través de la tienda ISO en inglés y estará disponible próximamente en francés y español.



Aprobada Ley de Calidad de las Aguas y del Aire

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.207 se publicó la Ley de Calidad de las Aguas y del Aire, la cual entra en vigencia el 26 de febrero de 2016. Esta es la primera normativa con rango de ley que regulará estos temas.

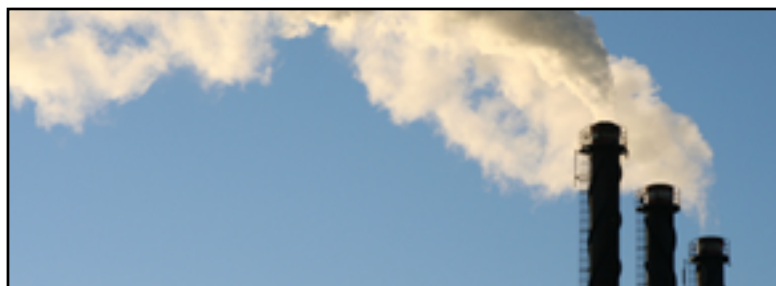
El instrumento legal contempla 10 títulos y 155 artículos, los cuales establecen disposiciones sobre la gestión de la calidad de las aguas y del aire; las molestias ambientales, y las condiciones sobre las cuales se debe realizar el manejo de los residuos líquidos y gaseosos. Además, establece que la autoridad en materia de calidad del agua y del aire es el Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas. Entre los aspectos más importantes de esta normativa destacan:

- ▶ Las actividades de descargas, inyección o infiltración de vertidos líquidos, así como las de emisiones gaseosas, quedan sujetas a la autorización previa del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas (artículo 100).
- ▶ La caracterización de los vertidos líquidos o emisiones gaseosas se presentarán al menos una vez por año (artículo 103).
- ▶ El plazo máximo para la entrega del cronograma de adecuación a nuevos parámetros de calidad ambiental será de 2 meses continuos, a partir de la fecha

de entrada en vigencia de la nueva norma (artículo 104).

- ▶ El plazo definitivo para la adecuación a la normativa ambiental no excederá de 12 meses continuos, a partir de la fecha de aprobación del cronograma de adecuación (artículo 106).
- ▶ En cuanto a las infracciones, el Título X de esta Ley contempla medidas preventivas, cautelares, conservatorias y reparadoras, que incluyen, entre otras:

- Prohibición de funcionamiento de instalaciones.
- Interrupción de la actividad que origine deterioro ambiental.
- Ocupación o eliminación de obstáculos, aparatos, objetos o elementos que alteren el funcionamiento de las instalaciones, equipos o maquinarias de control de la contaminación.
- Inmovilización de vehículos.
- Fijación de una sanción de hasta 10 unidades tributarias (U.T.) por día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones impuestas.
- Suspensión de energía y retención de materiales, maquinarias, equipos, instrumentos y demás medios utilizados en el presunto manejo inadecuado de los residuos y desechos.
- Clausura y desmantelamiento de instalaciones.
- Realización de obras de compensación. Así mismo, las multas, según sea el caso, están comprendidas entre 10 y 2500 U.T.
- La Disposición Transitoria establece que el Ejecutivo Nacional reglamentará esta Ley en el término de 180 días, a partir de su publicación en Gaceta; es decir, los primeros seis meses del año en curso.



Nuestras coordenadas



Av. Francisco Solano López, Edificio Centro Solano, Piso 1, Oficina 1-A. Chacaito. Caracas.



(58-212) 762.5485
(58-212) 762.5104
(58-212) 762.4469

Fax:
(58-212) 762.0597

**www.
ASOQUIM.
com**



ASOQUIM



@ASOQUIM